

AYUNTAMIENTO DE CUENCA

ANUNCIO

CONVOCATORIA PÚBLICA Y BASES PARA LA SELECCIÓN DE 8 ALUMNOS/AS-TRABAJADORES/AS DEL TALLER DE EMPLEO “OPERACIONES DE MANTENIMIENTO EN EDIFICIOS MUNICIPALES DE USO PÚBLICO”**1.-OBJETO.**

El objeto de la presente convocatoria es la contratación laboral temporal, mediante contrato para la formación y el aprendizaje, por 6 meses, por parte del PATRONATO MUNICIPAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, FORMACIÓN Y EMPLEO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CUENCA, de OCHO ALUMNOS/AS-TRABAJADORES/AS para el Taller de Empleo de “OPERACIONES DE MANTENIMIENTO EN EDIFICIOS MUNICIPALES DE USO PÚBLICO”, que se desarrollará en el municipio de CUENCA, acción cofinanciada por el Fondo Social Europeo y regulada por Resolución de 19/10/2017 de la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral (DOCM nº 207 de 25 de Octubre por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para talleres de empleo 2017.

El artículo 48.5 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha dice: “En ausencia de bolsas de trabajo y hasta tanto se conformen las resultantes de la correspondiente oferta de empleo público, la selección del personal funcionario interino y del personal laboral temporal se realiza mediante convocatoria específica, a través del sistema de oposición, o de forma excepcional, cuando la naturaleza de los puestos así lo aconseje, de concurso. Los procesos selectivos para el nombramiento de personal funcionario interino y de personal laboral temporal deben procurar la máxima agilidad en su selección”. Por otra parte, artículo 2 del Real Decreto 282/1999, de 22 de febrero, por el que se establece el programa de talleres de empleo, los beneficiarios del programa talleres de empleo serán los desempleados de veinticinco o más años que se encuentren en las situaciones de dificultad para insertarse en el mercado de trabajo (como parados de larga duración, mayores de 45 años, mujeres o discapacitados), así como los colectivos que se determinen como preferentes de actuación en los planes nacionales de acción para el empleo de cada año. Se opta por el sistema de concurso por la naturaleza de los puestos a seleccionar, ya que en la selección de los ALUMNOS/AS se tiene que valorar los anteriores criterios establecidos reglamentariamente, excluyendo el sistema de oposición.

2.- REQUISITOS.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deben reunir en la fecha de finalización del plazo para presentar la solicitud los siguientes requisitos:

- a) Estar en situación de desempleo e inscrito en las oficinas empleo de Castilla-La Mancha.
- b) Tener 25 años o más y no exceder de la edad de jubilación forzosa.
- c) No tener impedimento ni físico, ni psíquico, que impida, dificulte o disminuya el normal desempeño del trabajo encomendado.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para empleo público.
- e) Para los ciudadanos extranjeros, acreditar documentalmente que tienen residencia legal en España. (art. 57.4 EBEP) y permiso de trabajo, así como el conocimiento hablado y escrito del castellano.

3.-SOLICITUDES.

Las solicitudes para optar a estos puestos se presentarán en el Registro General del PATRONATO MUNICIPAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, FORMACIÓN Y EMPLEO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CUENCA, sito en la 3ª Planta del Edificio de la Plaza del Mercado (Plaza de España s/n), o por los procedimientos establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo para la presentación de las mismas será de 10 días naturales, a partir del siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, finalizando a las 14 horas del día 2 de Abril de 2018.

Las solicitudes solicitando tomar parte en el Taller de Empleo, se podrán recoger en el Centro de Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca, sito en la 3ª planta del Edificio de la Plaza del Mercado (Plaza de España s/n), los días laborales de 9 a 14 horas desde el mismo momento en que estas bases aparezcan publicadas y expuestas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca.

La solicitud oficial, según anexo I, será acompañada de la siguiente documentación obligatoria (fotocopias simples):

- Fotocopia del D.N.I ó N.I.E (en caso de que en este documento no conste el permiso de trabajo concedido, también deberá aportar la Resolución de Concesión de la autorización válida para todo el periodo de duración del Taller de Empleo), documentación similar de la Unión Europea o documentación acreditativa de ser extranjero residente.
- Documento emitido por la Oficina de Empleo que acredite la situación de desempleo y de inscripción. Este documento no será necesario adjuntarlo si se presenta el Anexo III autorizando al Patronato Municipal de Promoción Económica para su consulta.
- Certificado del Servicio de Empleo Público Estatal de no percibir prestación, subsidio o renta de ningún tipo. Este documento no será necesario adjuntarlo si se presenta el Anexo III autorizando al Patronato Municipal de Promoción Económica para su consulta.
- Para acreditar periodos de inscripción como desempleado, certificado de periodos de inscripción como desempleado.
- Anexo II, Declaración responsable de no tener impedimento físico o psíquico para el desempeño de los puestos, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para empleo público
- Anexo III, Autorización para consultar a través de la Oficina de Empleo los datos necesarios para llevar a cabo la baremación, como certificados de cobros o no de prestaciones y subsidios, así como la acreditación de la situación de desempleo. Esta autorización también se extenderá para la consulta y obtención en otros Organismos o Entidades, de aquellos datos que se consideren necesarios para comprobar los extremos a tener en cuenta para la baremación de las solicitudes, tales como el Centro Base de Discapacitados, Centro de la Mujer, etc.

Documentación complementaria solo si quiere hacerse valer al objeto de ser valorada: (Méritos Generales):

- a) Resolución de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales u otro órgano competente acreditativa del grado de discapacidad igual o superior al 33 %.

No obstante, si el solicitante fuese seleccionado como alumno trabajador, su contratación estará condicionada a que por parte del Centro Base de Discapacitados de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha se emita Informe de aptitud favorable para el desempeño del puesto de trabajo ofertado, independientemente a que el los anuncios publicados aparezcan puntuados/as y no excluidos/as del proceso selectivo.

- b) Libro de familia. En este caso se deberán aportar las páginas donde conste el matrimonio y los hijos menores de 18 años, en caso de que quieran acreditarse las cargas familiares o la situación de desempleo de los miembros de la unidad familiar
- c) Acreditación oficial de víctima de terrorismo.
- d) La situación de violencia de género, a estos efectos, se acreditará, conforme se establece en el artículo 3.2 del R.D. 1917/2008 de 21 de noviembre (sentencia condenatoria o resolución judicial que hubiere acordado medidas cautelares para la protección de la víctima u orden de protección acordada a favor de la víctima o, excepcionalmente, informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género hasta tanto se dicte la orden de protección)
- e) Acreditación de la condición de inmigrante, que se acreditará con el permiso de trabajo en vigor o el N.I.E si en este documento consta el tipo y la duración.
- f) Fotocopia de los diplomas y/o certificado de los títulos formativos de las familias profesionales de edificación y obra civil (solo cursos de más de 300 horas de duración)

El solicitante deberá aportar todos los documentos que tenga a su disposición en el plazo señalado para presentar las instancias, no teniendo valor ni tenidos en cuenta su presentación posterior

4.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Los criterios a valorar, a fecha de publicación de la convocatoria, serán:

4.1.- Méritos Generales.

- a) No percibir prestación, subsidio o rentas de cualquier tipo: 1 punto.
- b) Tener la consideración oficial y documental de discapacidad igual o superior al 33%: 0,25 puntos.
- c) Responsabilidades familiares: por cada hijo menor de 18 años 0,25 puntos, hasta un máximo de 1 punto.

- d) Violencia de género. En relación con este colectivo y según el artículo 30 apartado 2 de la Orden mencionada por la que se regulan los programas de formación en alternancia con el empleo, tendrán prioridad absoluta siempre que esté acreditado con documentos oficial a que se refiere el R.D 1917/2007,
- e) Víctimas del terrorismo: 0,50 punto.
- f) Jóvenes hasta 30 años incluidos: 0,25 puntos.
- g) Mujeres: 0,25 puntos.
- h) Personas inmigrantes: 0,25 puntos.
- i) Mayores de 45 años: 0,5 punto.
- j) Jóvenes inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil: 0, 5 puntos
- k) Permanencia en situación de desempleo computada durante los últimos 3 años anteriores a la fecha del último día de presentación de instancias: 0,5 puntos por cada 6 meses en esta situación, hasta un máximo de 3 puntos
- l) Por cada curso acreditado con diploma y/o certificado de las familias profesionales de edificación y obra civil de más de 300 horas, 1 punto por curso hasta un máximo de 3 puntos

La fecha de referencia a tener en cuenta para valorar todos estos criterios será el último día para la presentación de las instancias.

En caso de empate, se seleccionará al desempleado con la fecha de inscripción como desempleado más antigua, y si aún así persiste el empate, la persona de más edad.

5.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

El Tribunal de Selección (Comisión Mixta de Selección) estará formado por:

Presidente: Titular: José Ignacio Álvaro Chirveches
Suplente: Begoña del Pozo Herráiz

Vocales:

Por la Entidad:

Con funciones de Secretario: Titular: Lourdes Ruiz Casamayor
Suplente: Luis Ricardo Martínez García
Titular: Jesús Sáiz Mozo
Suplente: Francisco Javier Martínez Martínez

Por la Consejería

Titular: Juan José Carretero Portero
Suplente: Cristina Notario Urango
Titular: David Povedano Cañaveras
Suplente: Julián Montón Abarca

6.-PROCESO DE SELECCIÓN.

6.1.- Listado de admitidos y excluidos

Se publicará en la página web y el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca y el tablón de anuncios de la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, la relación provisional de admitidos y excluidos, concediendo un plazo de 5 días naturales para que se puedan efectuar reclamaciones o para aportar alguna documentación que debiendo ser expedida por alguna Administración no se haya podido obtener con anterioridad a la fecha de selección, todo ello según las condiciones establecidas en el último párrafo de la Base 3

6.2.- El proceso de selección, mediante concurso, consistirá en la baremación de los méritos y la documentación aportada

Con posterioridad, y una vez analizadas las posibles reclamaciones, se expondrá en los mismos medios citados anteriormente el listado definitivo de admitidos y excluidos así como la puntuación obtenida en esta primera fase, concediendo un plazo de 5 días naturales para efectuar reclamaciones oportunas. En el caso de los solicitantes excluidos, se especificará el motivo o la causa, tal como viene establecido en la base 2.

Una vez resueltas las reclamaciones o en caso de que no se haya formulado ninguna, se expondrá el anuncio con la relación de aspirantes y la puntuación final obtenida en el proceso selectivo, que se publicará por los mismos medios que se indican en el párrafo 1º de la presente Base.

La Comisión de Selección propondrá la contratación de los 8 aspirantes con mayor puntuación. En caso de empate, se seleccionará al desempleado con la fecha de inscripción como desempleado más antigua, y si aún así persiste el empate, la persona de más edad.

En caso de que no se pueda realizar la contratación, el PATRONATO MUNICIPAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, FORMACIÓN Y EMPLEO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CUENCA efectuará las sustituciones necesarias siguiendo el orden de puntuación de la relación definitiva de valoración.

7.- EXCLUSIÓN DE CANDIDATOS.

Antes de realizarse las contrataciones los aspirantes propuestos o sus sustitutos deberán aportar originales o fotocopias compulsadas de la documentación citada en la base 3, cuyas fotocopias simples se hayan aportado para la valoración. Cualquier alteración o no aportación de dicha documentación original o debidamente compulsada dará lugar a la exclusión de la contratación, sin perjuicio del inicio de las acciones administrativas o judiciales que procedan.

Están excluidos aquellos solicitantes que no cumplan con los requisitos establecidos en la Base 2.

Estarán excluidos aquellos solicitantes que en el plazo señalado para la presentación de solicitudes no aporten la documentación obligatoria recogida en el apartado 1 de la Base 3, salvo los documentos que recoge el último párrafo de dicha Base.

8.- CONOCIMIENTO DEL CASTELLANO

Si con carácter previo a la firma del contrato, no se acreditara conocimiento mínimo del castellano hablado y/o escrito, el aspirante será excluido de la contratación, llamando al siguiente de la lista.

9.- MEDIDAS ESPECIALES PARA LA PROTECCIÓN DE LA IDENTIDAD Y DATOS DE DETERMINADOS COLECTIVOS.

El Tribunal de selección determinará y tomará cuantas medidas sean necesarias para la efectiva y especial protección de la identidad y de los datos personales de aquellos solicitantes de participación en el Taller de Empleo que pertenezcan a determinados colectivos vulnerables, pudiendo incluso consistir en la no publicación de sus datos en los Anuncios públicos de que conste el proceso selectivo, eso sí, siempre que así conste de forma motivada en las actas que se redacten a tal efecto.

9.- RECURSOS.

Contra este acto, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el PRESIDENTE DEL PATRONATO MUNICIPAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, FORMACIÓN Y EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE CUENCA, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar ambos plazos desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria.

Cuenca, a 16 de Marzo de 2018

ILMO SR. PRESIDENTE DEL PATRONATO MUNICIPAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, FORMACIÓN Y EMPLEO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CUENCA



PUNTUACIÓN FINAL
(No cumplimentar por el
solicitante)

--

ANEXO I**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN ALUMNO- TRABAJADOR TALLER DE EMPLEO****“OPERACIONES DE MANTENIMIENTO EN EDIFICIOS MUNICIPALES DE USO PÚBLICO”**

APELLIDOS	NOMBRE

D.N.I./ N.I.E	SEXO (Hombre/Mujer)	FECHA DE NACIMIENTO
		Día Mes Año / / /

Fecha de inscripción Demanda	Cobro de prestaciones/Subsidios
Día Mes Año / / /	Prestación <input type="checkbox"/> Subsidio <input type="checkbox"/> No cobro <input type="checkbox"/>

TELÉFONO 1	TELÉFONO 2

Email:

DOMICILIO ,	C.P	MUNICIPIO

En Cuenca, a de Marzo de 2018
Solicitante

Firma Obligatoria. Fdo.-.

Ilmo. Sr. Presidente del Patronato Municipal de Promoción Económica, Formación y Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca

Plaza Mayor, 1-16001. CUENCA Teléfono 969.176.100 Fax: 969.235.100 Web: <http://www.cuenca.es>

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Patronato Municipal de Promoción Económica, Formación y Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca, le informa que los datos obtenidos mediante la cumplimentación de este impreso y la documentación adjuntada van a ser incorporados, para su tratamiento, en su fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del Taller de Empleo “Operaciones de Mantenimiento en Edificios Municipales de Uso Público”. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al registro general del mencionado organismo



DOCUMENTOS QUE LOS INTERESADOS PUEDEN PRESENTAR A EFECTOS DE SER TENIDOS EN CUENTA PARA LA REALIZACIÓN DE LA BAREMACIÓN.

Documentación obligatoria:

- Fotocopia del D.N.I ó N.I.E (en caso de que en este documento no conste el permiso de trabajo concedido, también deberá aportar la Resolución de Concesión de la autorización válida para todo el periodo de duración del Taller de Empleo), documentación similar de la Unión Europea o documentación acreditativa de ser extranjero residente.
- Documento emitido por la Oficina de Empleo que acredite la situación de desempleo y de inscripción (no será necesario adjuntarlo si se presenta el Anexo III)
- Certificado del Servicio de Empleo Público Estatal de no percibir prestación, subsidio o renta de ningún tipo. (no será necesario adjuntarlo si se presenta el Anexo III)
- Para acreditar periodos de inscripción como desempleado, **certificado de los periodos de inscripción como desempleado.**
- Anexo II, Declaración responsable de no tener impedimento físico o psíquico para el desempeño de los puestos, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para empleo público
- Anexo III, Autorización para obtener a través de la Oficina de Empleo los datos necesarios para llevar a cabo la baremación, como certificados de cobros o no de prestaciones y subsidios, así como la acreditación de la situación de desempleo. Esta autorización también se extenderá para la consulta y obtención en otros Organismos o Entidades, de aquellos datos que se consideren necesarios para comprobar los extremos a tener en cuenta para la baremación de las solicitudes, tales como el Centro Base de Discapacitados, Centro de la Mujer, etc.

Documentación complementaria solo si quiere hacerse valer al objeto de ser valorada: (Méritos Generales):

- Resolución de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales u otro órgano competente acreditativa del grado de discapacidad igual o superior al 33 %.

No obstante, si el solicitante fuese seleccionado como alumno trabajador, su contratación estará condicionada a que por parte del Centro Base de Discapacitados de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha se emita Informe de aptitud favorable para el desempeño del puesto de trabajo ofertado, independientemente a que los anuncios publicados aparezcan puntuados/as y no excluidos/as del proceso selectivo.

- Libro de familia. En este caso se deberán aportar las páginas donde conste el matrimonio y los hijos menores de 18 años, en caso de que quieran acreditarse las cargas familiares o la situación de desempleo de los miembros de la unidad familiar
- Acreditación oficial de víctima de terrorismo.
- La situación de violencia de género, a estos efectos, se acreditará, conforme se establece en el artículo 3.2 del R.D. 1917/2008 de 21 de noviembre (sentencia condenatoria o resolución judicial que hubiere acordado medidas cautelares para la protección de la víctima u orden de protección acordada a favor de la víctima o, excepcionalmente, informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género hasta tanto se dicte la orden de protección)
- Fotocopia de los diplomas y/o certificado de los títulos formativos de las familias profesionales de edificación y obra civil (solo cursos de más de 300 horas de duración)

El solicitante deberá aportar todos los documentos que tenga a su disposición en el plazo señalado para presentar las instancias, no teniendo valor ni tenidos en cuenta su presentación posterior



ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA
TALLER DE EMPLEO "OPERACIONES DE MANTENIMIENTO EN EDIFICIOS
MUNICIPALES DE USO PÚBLICO"

SOLICITANTE D/Dª..... con
D.N.I....., con domicilio en la
calle.....nº.....
..., municipio.....

Declaro bajo juramento:

Que no he sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades autónomas o a las Entidades locales, ni me hallo inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Que no tengo impedimento ni físico, ni psíquico, que impida, dificulte o disminuya el normal desempeño del trabajo encomendado, objeto de la presente convocatoria.

Los datos obtenidos estarán sujetos a la normativa contemplada en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre de protección de datos de carácter personal.

En Cuenca a de Marzo de 2018

Firma Obligatoria. Fdo.-.



ANEXO III

AUTORIZACIÓN PARA OBTENER Y CONSULTAR DATOS NECESARIOS PARA LA BAREMACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN EN EL TALLER DE EMPLEO “OPERACIONES DE MANTENIMIENTO EN EDIFICIOS MUNICIPALES DE USO PÚBLICO”

SOLICITANTE D/D^a..... con
 D.N.I....., con domicilio en la
 calle.....nº.....
 ..., municipio.....

Autorizo al Patronato Municipal de Promoción Económica, Formación y Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca para que a través del Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha obtenga los datos necesarios para poder baremar mi solicitud de participación en el Taller de Empleo “OPERACIONES DE MANTENIMIENTO EN EDIFICIOS MUNICIPALES DE USO PÚBLICO”, y más concretamente los datos siguientes:

- 1.-Datos relativos a la percepción o no de prestación, subsidio por desempleo u otras rentas.
- 2.-Datos relativos a la situación legal de desempleo, fechas y periodos del mismo, tanto en el momento de la selección como de la contratación, en su caso.

Esta autorización se extiende a la consulta y obtención en otros Organismos o Entidades, de aquellos datos que se consideren necesarios para comprobar los extremos a tener en cuenta para la baremación de las solicitudes, tales como el Centro Base de Discapacitados, Centro de la Mujer y Tesorería General de la Seguridad Social, en caso de que fuese necesario

Los datos obtenidos estarán sujetos a la normativa contemplada en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre de protección de datos de carácter personal.

En Cuenca a de Marzo de 2018

Firma Obligatoria. Fdo.-.